

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004005

Lima, 27 de diciembre de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Ley N.º 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 299 de fecha 13 de diciembre de 2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la Directiva N.º 002-2016-MML-GP "Lineamientos para el cumplimiento de metas, asignación y uso de los recursos provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 7.1.2 se establece que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción formal por parte del Coordinador PI, los titulares de los órganos, empresas y organismos de la MML encargados del cumplimiento de alguna de las metas del PI, deberán designar oficialmente a dos (02) coordinadores



internos acreditados, mediante resolución de gerencia en la cual deberá constar: i) Nombres y apellidos, ii) Cargo que ocupa en la gerencia, iii) Correo electrónico y iv) Teléfono de contacto; comunicando tal designación al Coordinador PI mediante documento formal, al día siguiente de ser emitida la resolución;

Que, asimismo, el citado numeral establece que los coordinadores internos serán las personas de contacto y gestores técnicos de la meta a través de las cuales el Coordinador PI hará llegar información y solicitará información;

Que, con Memorando N.º 242-092-00002001 recibido el 27 de diciembre de 2017, la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, comunica que a través del Memorando Circular N.º 111-2017-MML-GP, la Gerencia de Planificación de la MML, ha informado que el SAT es responsable de la Meta 18 "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial", solicitando designar a los señores Jose Miguel Céspedes Bustamante, Especialista de Estudios Económicos III y Diego Armando Zúñiga Serafin, Profesional II de Estudios Económicos, como coordinadores internos del SAT para el cumplimiento y verificación de la referida meta;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12, el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881, y la Directiva N.º 002-2016-MML-GP, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N.º 299;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar a los coordinadores internos del SAT para el cumplimiento y verificación de la Meta 18: "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial", conforme al siguiente detalle:

- José Miguel Céspedes Bustamante  
Especialista de Estudios Económicos III  
Correo Electrónico: [jcespedes@sat.gob.pe](mailto:jcespedes@sat.gob.pe)  
Teléfono: 315-2430 anexo 1544
- Diego Armando Zúñiga Serafin  
Profesional II de Estudios Económicos  
Correo Electrónico: [dizuniga@sat.gob.pe](mailto:dizuniga@sat.gob.pe)  
Teléfono: 315-2430 anexo 1548



**Artículo 2°.-** Los coordinadores internos tienen a su cargo las responsabilidades contenidas en el numeral 7.1.3 de la Directiva N.° 002-2016-MML-GP "Lineamientos para el cumplimiento de metas, asignación y uso de los recursos provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la Municipalidad Metropolitana de Lima".

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Coordinador PI de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Danitza Milosevich Caballero*

**Danitza Clara Milosevich Caballero**  
**Jefa del Servicio de Administración Tributaria**

